



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00867692- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00867692- -UNC-ME#FCC, por el cual en el cual, María Candelaria Aguirre, DNI 47.837.011, solicita licencia estudiantil por razones de salud desde el 29/09/2025 y hasta el 29/10/2025

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante presentó en tiempo y forma la solicitud de licencia a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles junto con la documentación referida a la causal que la fundamenta, según lo dispuesto por el artículo 2, inc. f) y 12 de la Ord. 12/2010 del Honorable Consejo Superior, en cuanto regula las licencias estudiantiles retroactivas referidas a accidentes, intervenciones quirúrgicas y período de rehabilitación.

Que se acompaña el certificado médico emitido por autoridad competente acreditando la causal invocada.

Que conforme al artículo 5 de la normativa citada, el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada asignatura.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles dio el visto bueno para autorizar la presente licencia.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a María Candelaria Aguirre, DNI 47.837.011, desde el 29/09/2025 y hasta el 29/10/2025

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área de Despacho a la registración en el Certificado Analítico del alumno lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Despacho y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles para que notifique al interesado. Oportunamente, archivar.

